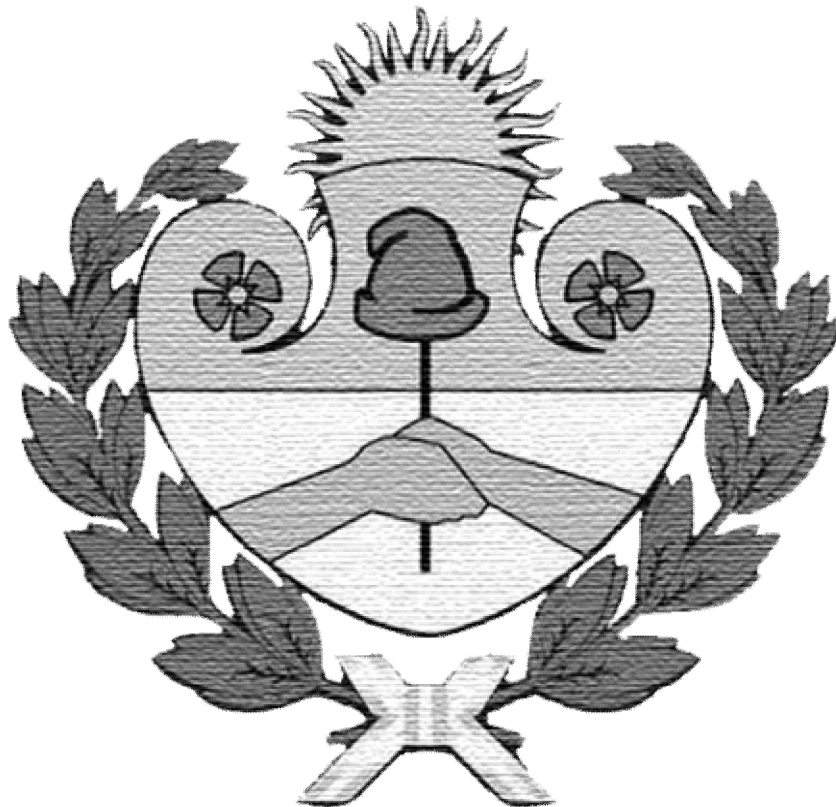


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 96 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3231-H.-
EXPTE. N° 800-124/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese en el marco de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 24.557 el accidente laboral sufrido por la Señora ALICIA MABEL ZICARELLI, D.N.I. N° 13.367.425 el día 02 de mayo de 2011.-
ARTICULO 2°.- Facultase a Fiscalía de Estado a celebrar Convenio de Pago con la Señora ALICIA MABEL ZICARELLI, en concepto de indemnización por accidente laboral, como consecuencia del infortunio padecido por la misma en fecha 02 de mayo de 2011, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE CON 92/100 (\$ 23.120,92.-)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES (SUSEPU).
RESOLUCIÓN N° 318-SUSEPU.
EXPTE N° 0630-452/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2013.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL DECRETO N° 3090-IP Y SP 'PLAN DE DESARROLLO ELÉCTRICO PROVINCIAL'."; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente del visto se tramitan las actuaciones tendientes a instrumentar el Decreto N° 3090-IPySP-2013 que aprueba en todos sus términos el "PLAN DE DESARROLLO ELÉCTRICO PROVINCIAL" consignado en su Anexo I.

Que, como ejes principales del Plan en el Considerando del Decreto se mencionan: "Sostener el crecimiento demográfico permitiendo acceder a TODOS, al servicio eléctrico, entendiendo que este está relacionado con la mejor calidad de vida de los ciudadanos", "-Asegurar e incrementar los factores productivos, como la minería, el turismo y sumar ambiciosamente la producción de energía para seguir acompañando el crecimiento", "Planificar el desarrollo económico y social, y la consecuente provisión y disponibilidad de energía en cantidad y calidad contemplando las necesidades de cada región de la Provincia."....

Que, el punto 13 del Anexo I del Decreto, establece el Programa de Interconexión Del Sistema Disperso, el que resulta indispensable para conectar al Sistema Eléctrico Aislado de la Provincia de Jujuy, las 35 poblaciones que se encuentran abastecidas eléctricamente por el Sistema Disperso operado por la Empresa Jujeña de Sistemas Eléctricos Dispersos S.A. (EJSED S.A.).

Que, el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto a la SUSEPU definieron, para el periodo 2014 -2017, un Plan de Interconexión de las localidades del Sistema Disperso al Sistema Aislado Provincial, en el que la prestación del servicio se encuentra a cargo de la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima (EJE S.A.).

Que, dicho Plan fue presentado oficialmente por la Provincia al Sr. Secretario de Energía de la Nación en reunión de fecha 4 de Junio de 2013, y luego ratificado formalmente por nota N° 475-IP-2013.

Que, la Ley 4904 en su Artículo 1° modifica el Artículo 6° de la Ley 4888, y en el apartado b) establece: "Sistema de Distribución y Generación Aislada, aquél que se caracteriza por la prestación de un servicio público destinado a satisfacer necesidades de usuarios ubicados en zonas no conectadas a la Distribución concentrada, con posibilidades ciertas de ser conectadas al Sistema Interconectado Provincial."

Que, el MED con Redes, ante el dictado del Decreto N° 3090/2013, estaría en condiciones de encuadrarse en lo establecido por ley, según el considerando anterior.

Que, la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJSED S.A.), a tenor de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo, solicitó por Nota GE N° 59/2013 directivas relacionadas a la prestación del servicio en las localidades del Mercado Eléctrico Disperso con Redes, dada la importancia que reviste para tal Distribuidora el cumplimiento de las

exigencias definidas en el Contrato de Concesión vigente y el impacto de las definiciones políticas sobre la planificación y las inversiones necesarias. Que, por Nota N° 819/2013 la Superintendencia solicitó a EJE S.A. que indique los tiempos que requeriría la transferencia del Mercado Eléctrico Disperso con Redes, a fin de que pase a integrar el Sistema Aislado con todas las exigencias que imponen el Contrato de Concesión.

Que, EJE S.A. respondió por nota de fecha 09 de Agosto de 2013 que no tiene objeciones para lo propuesto a partir del 01 de Agosto de 2013, en tanto que se cumplan las siguientes condiciones: 1.-Categorización de la estructura de clientes de las localidades de acuerdo a los Reglamentos de EJE S.A. 2.-Aplicación del Cuadro Tarifario vigente y privilegios a usuarios conforme a la normativa aplicada por EJE S.A. 3.-Inclusión, en los procedimientos de Cálculos Tarifarios de EJE S.A., de los costos actualmente reconocidos a EJSED S.A.4.-Otorgamiento de un plazo de seis (6) meses, contados a partir del 01 de Agosto de 2013, a fin de realizar los estudios para implementar un plan que contemple el conjunto de acciones necesarias a fin de uniformizar la prestación del servicio con el resto de usuarios del Sistema Aislado Provincial. Este plan, que se someterá a su consideración, contendrá los costos de prestación, las etapas de interconexión, inversiones y las adecuaciones operativas en cuanto a equipamiento y personal.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos consideró razonable el plazo de seis meses solicitado por la Distribuidora, y procedió a analizar las condiciones básicas bajo las cuales se debiera realizar la prestación del servicio durante ese período, proponiendo lo siguiente: *El servicio se debe continuar prestando en las diferentes localidades de acuerdo a lo que establece el Apartado 2.2. SERVICIOS PARA EL MED CON REDES- Punto 2 TIPOS DE SERVICIOS-SUBANEXO 2 RÉGIMEN TARIFARIO Y DE CLASIFICACIÓN DE USUARIOS - ANEXO I del Contrato de Concesión de EJSED S.A.*La Calidad del Servicio se ajustará a lo normado por el SUBANEXO 4 CALIDAD DE SERVICIO - ANEXO I del Contrato de Concesión de EJSED S.A. *La facturación a usuario final se realizará con el Cuadro Tarifario de EJE S.A., de acuerdo a lo que establece el SUBANEXO 1 RÉGIMEN TARIFARIO NORMAS DE APLICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.

Que, en relación a la metodología para la activación de los costos de prestación del servicio en la Tarifa de EJE S.A. durante la transición, el Dpto. Control de Tarifas propone y la Gerencia de Servicios Energéticos comparte, la instrumentación de un cargo transitorio mensual \$ DIFE a incorporar en el cálculo tarifario (Apartado 2.2 - Punto 2-Subanexo 2-Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.) cuyo valor resulta de \$DIFE = \$1.062.387.

Que la decisión de incorporar las localidades del Mercado Eléctrico Dispersos con Redes, al Mercado atendido por EJE S.A., en las mismas condiciones de prestación actual, mientras se definen los plazos de interconexión de cada una de las localidades, genera ventajas importantes para los usuarios de dichas localidades, máxime en el caso de aquellos que se exceden de las bandas máximas subsidiadas.

Que, por Asesoría Legal se ha emitido el pertinente dictamen, en el que la profesional opinante expresa, por los fundamentos esgrimidos en el mismo, que no existe obstáculo legal para otorgar a EJE S.A. un periodo de transición de 6 meses para implementar un plan que contemple el conjunto de acciones necesarias a fin de uniformizar la prestación del servicio con el resto de usuarios del Sistema Aislado Provincial, y proceder al reconocimiento de los costos por la prestación del servicio en las localidades a incorporar al SAP.

Que, tomado conocimiento y previo análisis del Proyecto de Resolución de incorporación al Sistema Aislado Provincial con servicio prestado por EJE S.A. de las localidades que reciben el servicio a través de EJSED S.A. en el Mercado Eléctrico Disperso con Redes, el Esc. Mario Pizarro-Vocal 2° realiza a folios que antecede, el siguiente comentario: No hay dudas que la incorporación al Sistema Aislado Provincial de las 35 localidades que actualmente poseen provisión de energía mediante el Mercado Eléctrico Disperso es un avance y resulta absolutamente beneficioso en términos de servicio para todos los habitantes de dichas comunidades. Sin embargo, el cambio de sistema de provisión significará una modificación de los costos y en consecuencia, probablemente, también haya alguna alteración en la tarifa a usuario final. En virtud de que la situación socioeconómica de los pobladores que se incorporará al S.A.P., no permite imputar aumentos tarifarios, resulta necesario dejar establecida la prohibición de aplicar el cuadro tarifario de EJE S.A. (que es distinto al de EJSED S.A.), como indica la resolución, si el resultado implica una tarifa mayor a la actualmente abonada por el cliente del MED con Redes. Por todo lo demás, la resolución habilita a la concreción de un avance importante para las 35

comunidades alejadas de nuestra provincia. Por los fundamentos esgrimidos, solicita se agregue un artículo con el siguiente texto: "La incorporación al Sistema Aislado Provincial con servicio suministrado por EJE S.A. de las localidades que reciben prestación del servicio en el Mercado Eléctrico Disperso con Redes dado por EJSSED S.A., que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no deberá significar costo adicional alguno para el nuevo usuario del S.A.P., pudiéndosele aplicar al mismo el cuadro tarifario de EJE S.A., conforme a la presente, solamente, si ello garantiza una tarifa igual o inferior a la que actualmente se le aplica a la facturación a usuario final por la utilización del servicio en el MED con Redes." Por otra parte expresa que, en el Artículo 4º del proyecto preparado por la Gerencia de Servicios Energéticos donde se crea un cargo transitorio de compensación, el que puede estar justificado, jamás puede implementarse sin estipular una fecha determinada de existencia, puesto que de lo contrario lo transitorio se transforma en permanente. Además, si no se pone un plazo, al ser un cargo con monto en pesos fijo, el mismo exigirá una actualización permanente debido a la inflación imperante en el país, más aun si el cargo se impone para cubrir costos operativos. Por lo tanto este articulado debe establecer la vigencia temporal del cargo, sugiriendo que sea de seis (6) meses al igual que lo fijado en el Artículo 2º de dicho proyecto.

Que, los miembros del Directorio de la SUSEPU comparten lo opinado por el Sr. Vocal 2º Esc. Mario Pizarro.

Por todo ello, compartiendo los términos del informe técnico elaborado por la Gerencia de Servicios Energéticos, como los fundamentos legales del Dictamen N° 126/2013 y, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Por los fundamentos que se expresan en el considerando, aprobar la incorporación al Sistema Aislado Provincial con servicio suministrado por EJE S.A., de las localidades que reciben la prestación del servicio en el MED con Redes prestado por EJSSED S.A. y que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Otorgar un período de transición de seis (6) meses, contados a partir del 01 de Agosto de 2013, a fin de que EJE S.A. realice los estudios necesarios para implementar un plan que contemple el conjunto de acciones necesarias a fin de uniformizar la prestación del servicio en las localidades transferidas, con el resto de los usuarios del Sistema Aislado Provincial.-

ARTICULO 3º.- La prestación del servicio durante el período de transición, se ajustará a las siguientes pautas: *El servicio se debe continuar prestando en las diferentes localidades de acuerdo a lo que establece el Apartado 2.2. SERVICIOS PARA EL MED CON REDES-Punto 2.TIPOS DE SERVICIOS-SUBANEXO 2 RÉGIMEN TARIFARIO Y DE CLASIFICACIÓN DE USUARIOS-ANEXO I del Contrato de Concesión de EJSSED S.A.*La Calidad del Servicio se ajustará a lo normado por el SUBANEXO 4 CALIDAD DE SERVICIO-ANEXO I del Contrato de Concesión de EJSSED S.A.*La facturación a usuario final se realizará con el Cuadro Tarifario de EJE S.A., de acuerdo a lo que establece el SUBANEXO 1 RÉGIMEN TARIFARIO NORMAS DE APLICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO-ANEXO II del Contrato de Concesión de EJE S.A.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la incorporación al Sistema Aislado Provincial con servicio suministrado por EJE S.A. de las localidades que reciben prestación del servicio en el Mercado Eléctrico Disperso con Redes dado por EJSSED S.A., que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no significa costo adicional alguno para el nuevo usuario del S.A.P., pudiéndosele aplicar al mismo el cuadro tarifario de EJE S.A., conforme a la presente, solamente, si ello garantiza una tarifa igual o inferior a la que actualmente se le aplica a la facturación a usuario final por la utilización del servicio en el MED con Redes.-

ARTICULO 5º.- A los efectos del reconocimiento de los costos por la prestación del servicio en las localidades incorporadas al S.A.P. y por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 01 de Agosto de 2013, créase un cargo transitorio mensual \$ DIFE de \$ 1.062.387 a incorporar en el cálculo tarifario (Apartado 2.2 - Punto 2 - Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.).-

ARTICULO 6º.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. y EJSSED S.A. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Dar a la Gerencia de Servicios Energéticos y al Dpto. Legal. Cumplido archivar.-

ANEXO I

Nº	Medio de Producción	Localidad	Cantidad de Horas
1	Térmico	ABDÓN CASTRO TOLAY	

2		CABRERIA	
3		CASA COLORADA	
4		CASPALA	
5		CATUA	8HS.
6		CORANZULI	
7		EL MORENO	
8		EL TORO	
9		HUANCAR	
10		LIVIARA	
11		NUEVO PIRQUITAS	
12		OCLOYAS	
13		OLAROS CHICO	
14		PAICONE	
15		SANTO DOMINGO	
16		SEY	
17	Térmico (E)	JAMA	24HS
1	Hidráulico	CIÉNEGA	
2		CUSI CUSI	
3		PAMPICHUELA	18HS.
4		SAN FRANCISCO	
5		VALLE GRANDE	
6		VALLE COLORADO	
1	FV colect./ Hibr.	COYAGUAYMA	
2		EL ANGOSTO	
3		LA CIENAGA	
4		LAGUNILLAS	
5		LOMA BLANCA	
6		MISA RUMI	
7		OROSMAYO	
8		PASTOS CHICOS	8HS.
9		POZO COLORADO	
10		SAN FRANCISCO	
11		SAN JUAN Y OROS	
12		SANTA ANA	
13		TIMÓN CRUZ	

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente-SU.SE.PU.

30 AGO. LIQ. N° 113719 \$ 75,00

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013.-

EXPEDIENTE N°: 614-796/2013.-**OBJETO DEL LLAMADO:**

"CONSTRUCCIÓN DEFENSA RÍO GRANDE PUENTE BELGRANO".-

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 24 de Septiembre de 2013 **HORAS:**

10.00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.420.000,00 (pesos un millón cuatrocientos veinte mil con 00/100).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISIÓN TESORERÍA-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA

PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de

7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-Las ofertas se admitirán

hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán

ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN

PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL

N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan

presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$2.500 (pesos dos mil quinientos 00/100).-
PLIEGO PUBLICADO EN PAGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

21/26/28/30 AGO. 02 SEP LIQ. N° 113666 \$ 80,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/13

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.748.360,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN-EXPT. N° 767-0466/13.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 18 DE SETIEMBRE DE 2013 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.748.360,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (MERCADERÍAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

28/30 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 113729 \$ 60,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013.-

EXPEDIENTE N°: 614-1156/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: "OBRA RUTA PROVINCIAL N° 37 RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE S/A° EL ARENOSO TRAMO EMP. RUTA PROVINCIAL N° 1 TRES LOMAS"

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 30 de Septiembre de 2013
HORAS: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.410.466,06 (pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 06/100).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DIVISIÓN TESORERÍA-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos 00/100).

PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

30 AGO. 02/04/06/09 SEPT. LIQ. N° 113738 \$ 80,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

FACULTAD DE INGENIERÍA-U.N.JU.

LLAMA CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES: *DOS (2) CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SIMPLE en las asignaturas REDES I y REDES II de la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy-Aprobado por Res. CAFI N° 272/13. *DOS (2) CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SIMPLE en las asignaturas LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A OBJETOS I y LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A OBJETOS II de la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San

Pedro de Jujuy-Aprobado por Res. CAFI N° 273/13.*DOS (2) CARGOS DE AYUDANTE DE PRIMERA DEDICACIÓN SIMPLE en las asignaturas LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A OBJETOS I y LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADO A OBJETOS II de la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy- Aprobado por Res. CAFI N° 274/13.*DOS (2) CARGOS DE AYUDANTE DE PRIMERA DEDICACIÓN SIMPLE en las asignaturas REDES I y REDES II de la carrera Analista Programador Universitario (Plan 2008) para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy -Aprobado por Res. CAFI N° 275/13.*UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SIMPLE en las asignaturas SEGURIDAD EN SISTEMAS de la carrera Licenciatura en Sistemas y AUDITORIA INFORMÁTICA optativa de la carrera Ingeniería Informática-Aprobado por Res. CAFI N° 276/13.*UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SIMPLE en la asignatura ECONOMÍA MINERA Y DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS de la carrera Ingeniería de Minas-Aprobado por Res. CAFI N° 277/13.*UN (1) CARGO DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACIÓN SIMPLE en la asignatura ECONOMÍA MINERA Y DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS de la carrera Ingeniería de Minas-Aprobado por Res. CAFI N° 278/13.*UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SEMI EXCLUSIVA en las asignaturas METALURGIA EXTRACTIVA I de la carrera Ingeniería de Minas y PROCESOS ELECTROQUÍMICOS de la carrera Ingeniería Química-Aprobado por Res. CAFI N° 279/13.*UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA en la asignatura MICROBIOLOGÍA GENERAL Y DE LOS ALIMENTOS de la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y para realizar tareas (actividades) de investigación en la Planta Piloto de Alimentos de la Facultad de Ingeniería. Los aspirantes podrán reunir el siguiente requisito que será considerado en forma preferente: Poseer antecedentes de realización de actividades de investigación en la línea de investigación "Microbiología de los Alimentos Aplicada al Sistema de Producción Avícola de la Región, Orientado al Mejoramiento del Ovoproducto Aprobado por Res. CAFI N° 280/13.*UN (1) CARGO DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA en las asignaturas QUÍMICA I de las carreras de Ingeniería Química, Industrial, de Minas e Informática, Licenciaturas en Tecnología de los Alimentos y en Ciencias Geológicas, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Ciencias de la Tierra, Técnico Universitario en Perforaciones, Técnico Universitario en Ciencias de la Tierra Orientado a Petróleo y Convenio con la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán y QUÍMICA II de las carreras de Ingeniería Química, Industrial y de Minas, Licenciaturas en Tecnología de los Alimentos y Licenciatura en Ciencias Geológicas, Técnico Universitario en Explotación de Minas, Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales, Técnico Universitario en Ciencias de la Tierra, Técnico Universitario en Perforaciones, Técnico Universitario en Ciencias de la Tierra Orientado a Petróleo y Convenio con la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán -Aprobado por Res. CAFI N° 282/13. Inscripciones: 03 al 16 de septiembre de 2013, de 09:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Ítalo Palanca N° 10-San Salvador de Jujuy. Los presentes llamados a Concursos se registrarán de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos aprobados por Resoluciones C.S. N° 100-12 y N° 101-12. Informes: Secretaría Académica de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Retirar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

28/30 AGO. LIQ. N° 113707 \$ 110,00

ACTA N° 8-ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 19 días del mes de Febrero de 2013, siendo las 14:30 hs, con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto de Loma Alta SA, cuya nómina consta en el Libro de depósito de acciones y registro de accionistas, se constituye esta Asamblea Extraordinaria de conformidad al artículo 237, último párrafo, de la ley 19.550, de Sociedades Comerciales, es decir como asamblea unánime, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:1) Disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94, inc. 1° de la ley 19.550; 2) Designación de los accionistas para firmar el acta. Seguidamente se pasa a tratar el punto 1, y se analiza entre todos las

situación en la que se encuentra la sociedad anónima **Loma Alta SA**, y su nula actividad desde hace varios meses en las actividades para la cual fue creada y que tampoco realiza otras actividades, muchos socios plantean que desde hace tiempo su intención es la de disolver la sociedad, por lo que acuerdan en que la disolución anticipada de la sociedad conforme lo estipula el art. 94 de la ley 19.550 es la mejor solución para todos. En virtud de ello, se resalta que se deberá dotar al directorio de todas las facultades necesarias para realizar la liquidación de la sociedad conforme lo establece la Ley 19.550 (artículos 101 a 112 y concordantes), cancelar el pasivo, reembolsar el capital y distribuir el remanente entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, en un todo de acuerdo al artículo DÉCIMO TERCERO del Contrato Social, y realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes. La Sra. Presidente propone además autorizar al Dr. Javier Gronda, M.P 2580, para que realice todos los tramites pertinentes para la inscripción de la disolución, liquidación y lleve a cabo los demás tramites por ante los organismos correspondientes. Puesto a consideración todo lo expresado se aprueba por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital con derecho a voto, disponiendo que los Directores Raquel Barcena, Francisco Antonio Muñoz y Gastón Mesples sean designados liquidadores de la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta y/o alternada y/o indistinta y facultando al Dr. Gronda a realizar los actos que sean necesarios. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del orden del día, y por unanimidad se decide que sean todos los accionistas quienes firmen la presente acta. Siendo las 16:00 horas se da por terminada la presente asamblea extraordinaria. ESC. R. Maria Delia Gámez TIT. REG. N° 6.-S.S. de Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

30 AGO. LIQ. N° 113714 \$ 110,00

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: JEEP CHEROKEE 4x2, AÑO 1988, DOMINIO TQZ-261:

DRA. MARIA MIRTA MACIAS, Juez del Tribunal de Familia, de la Sala III, Vocalía N° 7, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-47345/11**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO: INSAURRALDE HERMINIA C/ ATIENZA WALTER ABEL, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 03 de Septiembre del 2013, a Hs. 18,00, en calle SENADOR PÉREZ N° 398, del B° Belgrano, de la ciudad de PÁLPALA, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO TQZ-261, MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE 4x2, TIPO ZZ RURAL, MOTOR MARCA HYUNDAI N°D4BBY262676, CHASIS MARCA JEEP N°1JEYW74KEJT220917, AÑO 1988, funcionando y en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy 26 de Agosto del 2013. DRA. FABRICIA MELANO SINGH, Prosecretaria, Por Habilitación.-

28/30 AGO. 02 SEPT. LIQ. N° 113712 \$ 45,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial N°3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-006256/13 Caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO ALVARADO ROSA ISABEL-ARTERO ALBERTO G".-hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE AGOSTO DEL 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE...1-Declaran la apertura del PEQUEÑO DE ACREEDORES DE ALBERTO GUSTAVO ARTERO CUIT N° 20-07809652-8 y ROSA ISABEL ALVARADO

CUIT N° 27-10007801-0-Inscriptos en la Cámara del Tabaco de Jujuy como productores tabacaleros con el N° 1760 y N° 1829 respectivamente; con domicilio en Finca Los Pinos -Ruta 42-4608- Monterrico- Provincia de Jujuy, en los términos del art. 288 de la ley 24.522.- 2-Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día martes 20 de agosto del año 2013 a horas NUEVE la que se llevara a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente. 3- Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre del 2013. 4-ordenar se publique por la concursada durante CINCO DÍAS edictos en el boletín oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley N° 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 5-Intimar a los concursados para que en el plazo de TRES DÍAS pongan a disposición del juzgado y presenten los libros de IVA que lleven referidos a su situación económica de los deudores. 6-Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la propiedad del automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.7- Decretar la INHIBICIÓN GENERAL para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. A tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales. 8-Conceder al presentante el término de CINCO DÍAS para acreditar su diligenciamiento. 9-Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DÍAS de notificada deposite judicialmente la suma de pesos quinientos (\$500) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente. (art. 30 LCQ)- 10-Establecer que el día 13 de noviembre de 2013 deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme a las prescripciones del art. 35 de la LCQ. Y el día 27 de diciembre del 2013 para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la LCQ.11-Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522 la que se realizara el día 10 de abril del 2014 a horas NUEVE, y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 18 de abril del 2014. 12- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc 2 de la LCQ.13- Correr vista al síndico por el plazo de DIEZ DÍAS, el que se computara a partir de la aceptación del cargo a fin de que de cumplimiento a lo previsto en el apartado a) b) en conformidad a lo dispuesto en el art. 3 de la ley 26.684 modificatoria de la ley 24.522.-14- Por secretaria procedase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal. 15-Notifíquese por cedula la presente y las ulteriores por Ministerio de la ley. (art. 26 de la LCQ). Fdo. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI Proc. MARTA J. BERRAZ-PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de AGOSTO de 2.013.-

21/26/28/30 AGO.02 SET. LIQ. N° 113675 \$ 80,00

EL DR. ROBERTO SIUFÍ, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2.013.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1) Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 14 de noviembre de 2.013 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 23 de noviembre de 2.013.-2) Ordenar la publicación de Edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 L.C.Q.).-3) Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-JUEZ.-Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2013.- Secretaria N° 8, a cargo

de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

30 AGO.02/04/06/09 SEPT. LIQ. N° 113708 \$ 70,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-256003/12**, caratulado: "Prepara Vía-Ejecutiva: INTIHUACA S.A. c/MONTERO, MARTA CAROLINA", se hace saber a la demandada Sra. MONTERO, MARTA CAROLINA, la siguiente providencia: S.S. DE JUJUY, 25 de Junio de 2012.-I.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-II...III.-En virtud de lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese a la Sra. MONTERO, MARTA CAROLINA, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante este Juzgado N° 7 y Secretaria N° 14, dentro de los CINCO DÍAS, de Notificado, a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo ordenamiento legal. IV...V.-Notifíquese por cédula.-Fdo.: DRA AMALIA I MONTES -JUEZ-Ante mi: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-Sria. Publíquense Edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial Art. 162 del C.P.C. por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria. SECRETARIA: PROCURADORA MARIA ÁNGELES PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113779 \$ 45,00

DOCTOR ENRIQUE GUZMÁN-Vocal del Tribunal del Trabajo Sala II, en el expte. **Nro B 206.823/09**, caratulado : COBRO DE CREDITOS LABORALES: GERMAN CEFERINO RAMÍREZ PALAVECINO C/ANA MARIA MEALLA Y JAVIER FRANCISCO MEALLA" que tramita ante esta Vocalia a mi cargo procede a notificar al: Sr. JAVIER FRANCISCO MEALLA, DNI nro 25.613.759, desconociendo su domicilio, de la resolución que a continuación se transcribe : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril del 2.009.-Por presentado el Dr. Jorge Ripoll, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que se presenta. De la demanda interpuesta córrase traslado a los accionados ANA MARIA MEALLA Y JAVIER FRANCISCO MEALLA, en los domicilios denunciados para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE (15) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 51 del C.P.T.-Asimismo intímase para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de realizarse, en lo sucesivo, las notificaciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C).-Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notifíquese en Secretaría martes y jueves o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese como corresponda. Se hace constar que el presente se tramitará con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-Firmado Dr. Enrique Guzmán Pte de Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco-Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy 04 de Julio de 2.013.-

26/28/30 AGO. S/C

DRA. MARISA E. RONDON, Juez en lo Civil y Comercial de Primer Instancia N° 3-Secretaria N° 5, en el **EXPTE. N° B-264.150/11** caratulado: "EJECUTIVO: SOSA, VÍCTOR RAÚL c/OLIVERA, FERNANDO MARCELO". Hace saber al SR. FERNANDO MARCELO OLIVERA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio del 2013.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. VÍCTOR RAÚL SOSA en contra del SR. FERNANDO MARCELO OLIVERA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE (\$19.713.-) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales del letrado interviniente, hasta tanto se practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C. IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 10

en contra del SR. FERNANDO MARCELO OLIVERA mandándose a notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ - ANTE MI. Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113777 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en lo Civil y Comercial de Primer Instancia N° 1-Secretaria N° 1, en el **EXPTE. B 255.993/12** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: INTIHUACA S.A. c/CHAMBI, LUISA ALCIRA Y SOSA, HÉCTOR ALEJANDRO" hace saber a los Sres. CHAMBI, LUISA ALCIRA Y SOSA, HÉCTOR ALEJANDRO, el siguiente Proveído: "S.S. de Jujuy 27 de marzo de 2013.-I-Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos (fs.38, 39 vta. fs.41) notifíquese a los demandados Sres. CHAMBI LUISA ALCIRA y SOSA HÉCTOR ALEJANDRO por Edictos (Art.162 del C.P.C.)."Decreto "San Salvador de Jujuy 21 de septiembre del 2012.-I-Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandado Sres. CHAMBI LUISA ALCIRA, SOSA HÉCTOR ALEJANDRO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/94/100(\$3.762,94) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIOCHO C/88/100 (\$1.128,88) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-II- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-III-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-IV-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.- V-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VI- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DÍAS.-VII-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.".-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113778 \$ 60,00

DRA. CARLOS M. COSENTINI JUEZ de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala III Vocalia N° 7, en el **Expte. N° B-241881/10** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS JAVIER ORLANDO HUGLICH y MARIA MAGDALENA HUGLICH c/ HÉCTOR MARTÍN SALAZAR, EL URBANO S.R.L. y DIEGO CARLOS OSORIO; hágase saber al Sr. Osorio Diego Carlos el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 201.-Por presentada la DRA. MARIA ROSA LLAMS POL, en nombre y representación de JAVIER ORLANDO HUGLICH y MARIA MAGDALENA HUGLICH, a merito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.-De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados DIEGO CARLOS OSORIO, a quienes se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Asimismo intímase a los demandados para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese (Art.156 del C.P.C.).-FDO. CARLOS M. COSENTINI-JUEZ-ANTE MI DRA. LILIANA CHOROLQUE-SECRETARIA.-Publíquese Edictos en un

Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DEL 2013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113780 \$ 60.00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 2, en el **Expte. N° B-251.151/11** caratulado: ACCIÓN REIVINDICATORIA PANTOJA NOEMÍ IRMA c/ MANFREDI LUZ; se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2013 Habiéndose dispuesto a fs. 94 la citación como tercera obligada de la SRA. CARLOTA LUCIA TORRICO a lo que dio su consentimiento el actor a fs.93, al encontrarse fallecida la misma según informe de fs.103, por las razones invocadas para su citación y teniendo en consideración la conveniencia de integrar la litis con todos los interesados, como se solicita a fs.108, citase a los presuntos herederos de la nombrada causante mediante edictos que se deberán publicar en un diario de amplia circulación en la Provincia por tres veces en QUINCE DÍAS a quien se sita y emplaza por el termino de QUINCE DÍAS para que se presenten en autos a ejercer sus derechos sobre el bien objeto de la litis. Publíquese edictos conforme lo ordenado, los que deberán ser confeccionado por el peticionante a titulo de colaboración y presentados en autos para su control y firma. A lo solicitado a fs.109, estése a lo precedentemente dispuesto. Notifíquese por cedula.-FDO.MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DRA. MARCELA FICOSECO-PROSECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MAYO DEL 2013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113781 \$ 60.00

Dr. Sergio Cau Loureyro, Juez Habilitado de la Vocalía III del Tribunal de Familia, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece, en el **Expte N° C-004974/13** caratulado "GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN "MINISTERIO DE MENORES P/CARDOZO, JOAQUÍN URIEL, hace saber que ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto del 2013.-A la documentación presentada, agréguese en autos y téngase presente para su oportunidad.-En cumplimiento a lo dispuesto a fs 45 de autos , por Secretaria expídase los edictos ordenados con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS y BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA y librando y emplazando a la Sra. CARDOZO, SILVANA VERÓNICA para que comparezca en este Tribunal de Familia Sala I Vocalía III, sito en calle General Paz, N° 625 de esta Ciudad Capital, dentro del quinto (5°) día de notificado, bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones.-El presente debe ser diligenciado EN FORMA EXENTA DE PAGO.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DR. SERGIO CAU LOUREYRO-JUEZ HABILITADO-ANTE MI VICTORIA PARRADO-ESCRIBANA.-

26/28/30 AGO. S/C

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que MARIA ROSA MENÉNDEZ, D.N.I. N° 24252.607 con domicilio en San Martín N° 1283 de esta Ciudad, ha transferido el Fondo de Comercio de la agencia de turismo SEASONS TOURS a SEASONG TOURS S.R.L, con idéntico domicilio. Para presentaciones se fija el domicilio de calle San Martín N° 1283 de S.S de Jujuy, Publicar edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Fdo. Apoderado Dr. Cesar Guillermo Farfán.-

28/30 AGO.02/04/06 SEPT. LIQ. N° 113694 \$ 60.00

Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-54712/12**, caratulado: Ejecutivo: Campos Reynaldo David c/ Báez Facundo Segundo", al señor Oficial de Justicia, le: ORDENA: Se constituya en domicilio denunciado del demandado, señor Facundo Segundo Báez, sito en Remedios de Escalada N° 154, Barrio 23 de Agosto de la ciudad de San Pedro de Jujuy y, con las formalidades de la ley, proceda a requerirle el pago de la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600,00.-) en concepto de capital, con mas la de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00.-) calculadas provisoriamente para responder por interés y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso

negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley; debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores. Acto seguido las citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo les intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC) haciéndoles saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado queda Ud. facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuese necesario. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en San Pedro de Jujuy, a los trece días del mes de mayo de 2013. San Pedro de Jujuy, 13 de mayo de 2013. I.- Atento los informes producidos por la Policía de la Provincia, Juzgado Electoral y lo solicitado en el escrito que antecede, líbrese mandamiento de requerimiento de pago por edictos (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial. II.- Notifíquese. "Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mí -Dra. Lilian Inés Conde -Secretaria.-

28/30 AGO.02/ SEPT. LIQ. N° 113697 \$ 60.00

En el Tribunal de Familia-Sala I. Vocalía III de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-258025/11** caratulado "INCIDENTE DE CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA EN B-217336/09 VARGAS JUAN CARLOS c/GUANUCO SILVIA, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY,06 de Septiembre de 2011.-I.-Por presentada la Dra. Mariela Argañaraz, en nombre y representación del Sr. Juan Carlos Vargas, a mérito de la carta poder que adjunta, por parte y por constituido domicilio legal.-II.-La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad.-III.-Admitase la presente demanda de CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra de la Sra. Guanuco Silvia Alejandra.- De la misma traslado a la accionada, para que conteste en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C. Intímesele asimismo para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este tribunal de Familia, sito en calle General Paz 625, capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C).- FDO. DR. JORGE EDUARDO MEYER-Juez-por ante mí: NORMA GRACIELA ALSINA-Prosecretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2013. FDO. Dr. SERGIO M. CAU LOUREYRO-Juez Habilitado, ante mí: DRA. NORMA GRACIELA ALSINA- Secretaria

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113710 \$ 45.00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-281487/12**, Caratulado: EJECUTIVO CÁCERES REIMUNDA C/ASSAD OSCAR ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. ASSAD OSCAR ALBERTO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DEL 2.012".1-Téngase por presentada a Dra. CÁCERES REIMUNDA, por sus propios y por constituido domicilio legal. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado ASSAD OSCAR ALBERTO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trabese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores , y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.3.-Al efecto

comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C). 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JULIO de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113705 \$ 60,00

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala III del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-257766/II**, caratulado: Demanda laboral: WALTER REYNALDO TORRES c/GASTÓN OMAR OZOR, procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: Salvador de Jujuy, 05 de julio del 2013. Atento al informe que antecede, y estando vencido el plazo para contestar la demanda por parte de GASTÓN OMAR OZOR, sin que lo haya hecho, téngasela por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiéndose constituido domicilio legal, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por Ministerio de ley (art. 22 del C.P.T.). No habiendo sido notificado en persona el demandado dése intervención al defensor de Pobres que por turno corresponda. Llámese autos para sentencia. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de trámite. Ante mí DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto del 2013. Ampliando el decreto que antecede, y a lo dispuesto a fs. 20, notifíquese por edictos al demandado del proveído de fs. 47, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Ricardo Planckensteiner y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, pags. 93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de trámite. Ante mí DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.

30 AGO.02/04 SEPT. S/C

Dra. SILVIA ELENA YÉCORÁ-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-247550/11**, caratulado: "EJECUTIVO: SÁNCHEZ STELLA MARYS C/RUEDA MARGARITA OLGA Y OCHOA FERNANDO" hace saber al Sr. Fernando Ochoa que se ha dictado el siguiente proveído de fs. 77:"San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2013.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. GUILLERMO D. NAVARRO, ordénese la notificación por edictos al demandado Sr. FERNANDO OCHOA las partes pertinentes de la providencia de fs.9 de autos, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia-Para el caso que el demandado Sr. FERNANDO OCHOA no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Fdo. SILVIA ELENA YÉCORÁ Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".-PROVIDENCIA DE FS. 9: "San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2011.- Por presentado el DR. JAVIER SALVATIERRA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. STELLA MARYS SÁNCHEZ, a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y a lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., líbese en contra de los demandados SRA. MARGARITA OLGA RUEDA y SR. FERNANDO OCHOA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.-En...-Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además...-Al efecto...-Asimismo, intímese al demandado para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES (3) KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.). Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. DRA. MARISA E. RONDON-Juez Habilitado-Ante mí: Proc Gustavo M. Ibarra-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113723 \$ 60,00

LA SALA III DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 8, a cargo de la Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de Trámite en el **Expte N° B-211825/09** Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FLORES NÉSTOR c/SUCESORES DE ISAAC CHALABE notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en la Calle Deán Funes 463, del Barrio General Savio, de la Ciudad de Palpalá, Departamento de PÁLPALA, individualizado como Circunscripción 1, Sección 8, Parcela 22, Padrón P-23692, Matrícula P-9195-23692, Manzana 67 de la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2013. Atento lo informado por la actuario y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derechos a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del CPC, art. 531 del CPC- conf. Modificación ley 5486). A tales fines, líbese edicto que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local del lugar del inmueble a usucapir. Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notifíquese (art.154 del CPC). FDO. DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-JUEZ, ANTE MÍ: DRA. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 152 del CPC).-San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113722 \$ 70,00

LA SALA III DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 8, a cargo de la Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de Trámite en el **Expte N° B-108349/03** Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL ZERPA, Marta Graciela c/Artaza, José Francisco; Alcoba Edelmir Benita; Artaza Patricia Viviana; José Octavio y Artaza Beatriz Isabel notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en la Calle Las Vicuñas N° 596, del Barrio Chijra, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Circunscripción 1, Sección 6, Parcela 20, Padrón A-32495, Matrícula A-17285-32495, Manzana 63 y que tiene la siguiente característica.12.48 de frente al Norte, por donde limita con "Avenida El Alhelf", una ochava de 3.72 m., 12.38 m en el costado Este por donde limita con calle "Las Vicuñas", 15 m de contra frente al Sud, por donde Limita con parte de la parcela 21, y 15 m de contra frente al Oeste, por donde limita con la parcela 20. Encerrando una superficie de 221,64 m2, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2013. I) Atento lo informado por la Actuario y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir individualizado como Padrón A-32495, Manzana 63, Lote o Parcela 20, Matrícula A-17285, ubicado en Calle las Vicuñas nro. 596, Barrio Chijra, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C, Art. 531° del C.P.C- Conf. Modificación Ley 5486). II) A tales fines, líbese edicto que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local del lugar del inmueble a usucapir. III) Ordénese, asimismo, la exhibición de los Edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486).IV) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. V) Notifíquese (art. 154 del C.P.C). FDO. DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-JUEZ, ANTE MÍ: DRA. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113721 \$ 105,00

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL de la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA N° 4 en el **Expte. N° B- 135.857/05** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: DAMASO GASPAR c/ PRIMITIVO MAIDANA ALFONSO Y OTROS". Ordena notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2013. (...) procédase a notificar el proveído de fs. 231 a los HEREDEROS DE LAZARO JULIÁN, VERÓNICA JULIÁN Y MARIA ANA JULIÁN mediante Edictos debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. PROVEÍDO DE FS. 231: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2012: Atento a lo solicitado a fojas 229 y el estado de las presentes actuaciones de la demanda interpuesta córrase traslado a (...) VERÓNICA JULIÁN, LAZARO JULIÁN Y MARÍA ANA JULIÁN (...), para que la conteste dentro del plazo de QUINCE

DÍAS de notificados (...) bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. Intímese a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado." FDO: DR. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ. ANTE MÍ CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113720 \$ 45,00

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ-Tribunal de Familia-Sala II-Vocalía V, en el **Expte. N° B-281.069/12**, caratulado: "FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: ARAMAYO MARCELA VIVIANA C/BAIGORRIA MARCELO ADRIÁN, hace saber al Sr. MARCELO ADRIÁN BAIGORRIA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.013.-Proveyendo el escrito que antecede y atento a las constancias de autos, ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días el PROVEÍDO de Fs. 19 al Sr. MARCELO ADRIÁN BAIGORRIA, D.N.I N° 23.459.779. Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C) FDO. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ-ANTE MÍ: DRA ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA. PROVEÍDO DE FS 19: San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.013.-1°) Por presentada la Dra. CLAUDIA GRISELDA HERNÁNDEZ, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. MARCELA VIVIANA ARAMAYO, quien a su vez actúa en nombre y representación de su hija ALEXIA TAMARA ARAMAYO, a mérito del poder General que se acompaña.-2°) Dése a la presente acción de Filiación Extramatrimonial, el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el art. 370 y sgtes. del C.P.C.-3°) Agréguese la documentación que se acompaña y téngase para su oportunidad.-4°) Atenta la demanda incoada en contra del SR. MARCELO ADRIÁN BAIGORRIA, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.-5°) Intímasele asimismo, para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.-6°) Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C, impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios respectivos para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días.-7°) Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores e Incapaces.-8°) Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-9°) Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ-JUEZ-ANTE MÍ: DRA MARIA FLORENCIA CARRILLO-SECRETARIA-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113718 \$ 60,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-003602/13**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: HORIZONTE S.R.L. C/ZÚNIGA QUISPE MARIBEL LINA", se hace saber a la demandada Sra. ZÚNIGA QUISPE MARIBEL LINA, la siguiente PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 13 de Agosto de 2.013.-Proveyendo la presentación de fs. 30: I-Atento las constancias de autos (Informe Juez de Paz- fojas 19 vta.; Policía de la Provincia- fojas 26/27- y Juzgado Federal-Secretaría Electoral- fojas 28/29), notifíquese la providencia de fojas 14, a la demandada, mediante Edictos (Art. 162 del C.P.C.).- II.-Notifíquese y expídanse Edictos.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".PROVIDENCIA de fojas 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2013.- I-Proveyendo a la presentación de fs. 12/13. Por presentada la Dra. SILVIA NOELIA BIOTTI con el Patrocinio Letrado del Dr. HUGO ALBERTO LARA (h), en nombre y representación de HORIZONTE S.R.L., por constituido domicilio legal y parte.-III.-Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese a la Sra. MARIBEL LINA ZÚNIGA QUISPE, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DÍAS, con mas DOS DÍAS en razón de la distancia, de notificado, a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en éste acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo ordenamiento legal.-IV.-Notifíquese por cédula y oficiése.-Fdo. Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria". Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: DRA.

TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113715 \$ 45,00

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. M. CRISTINA LOBO, Juez en lo Civil y Comercial de Primer Instancia N° 6-Secretaría N° 12, en el **EXPTE. N° B-256.320/11** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: INTIHUACA S.A. c/CORREGIDOR, MARIA LAURA Y RODOLFO FRANCISCO SUBELZA" cita y emplaza a los demandados Sra. MARIA LAURA CORREGIDOR DNI N° 31.716.485 y el Sr. RODOLFO FRANCISCO SUBELZA DNI 31.228.684, para que en el termino de CINCO DÍAS contados a partir de la presente notificación, comparezcan ante este Juzgado Civil y Comercial de Primer Instancia N° 6-Secretaría N° 12, en horas de Despacho a los fines de reconocer o no, firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 6/8 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. Como recaudo legal se transcribe el proveído que así lo ordena: San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo del 2013.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 11 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113676 \$ 60,00

Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR-Agente Fiscal N° 8 Habilitado, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-34923/13** RECARATULADO: "LOZANO EDUARDO, CONDORÍ ANDRÉS Y PERSONAS A ESTABLECER P.S.A DE USURPACIÓN CIUDAD" (SP N° 4518/13), de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a la persona de Eduardo Elías Lozano, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador de Jujuy, 15 de agosto del 2.013.-Atento a las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy y lo diligenciado en esta causa, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Eduardo Elías Lozano, argentino, mecánico, 27 años de edad, con domicilio denunciado en autos en calle Las Corzuelas N° 768 del B° Chijra de esta ciudad; D.N.I. N° 32.001.128; por lo que corresponde **Citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, ante esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad, en el término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR Agente Fiscal Ante Mí: Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola-Ayte. de Fiscal".-PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SIN CARGO. Secretaria, 15 de Agosto del 2013.-

26/28/30 AGO. S/C

DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO-Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 091/11** Caratulada: "PACHECO, DIEGO MAXIMILIANO: P.S.A. RETENCIÓN INDEBIDA. CIUDAD"; de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a Notificar al imputado Diego Maximiliano Pacheco, que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2.013. AUTOS Y VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por Tres veces en Cinco Dias, en el Boletín Oficial, al imputado PACHECO, DIEGO MAXIMILIANO, de nacionalidad Argentina, alfabeto, nacido el día 04/08/1993 en la ciudad de Salta, D.N.I N° 37.720.208, últimos domicilios conocidos en calle Puya Puya N° 286 del B° San Pedrito o calle Triunvirato N° 546 del B° San Francisco ambos de esta ciudad; para que se presente a estar a derecho, ante éste Juzgado de Menores N° 3 Secretaría Penal y Contravencional, en el término de Cinco días a partir de está última publicación; Bajo apercibimiento de declarar la rebeldía del nombrado en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establecido por el art. 140 del C.P.P 2.- Protocolizar, notificar, Hacer saber, etc. Fdo Dra. Maria del Rosario Hinojo-Juez de Menores N° 3 Dra. Daniela P. Paoloni- Secretaria Penal y Contravencional." Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tres veces en cinco días. Secretaria Penal y contravencional: San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2013.-

28/30 AGO.02/ SEPT. S/C

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 1250/11**, Ex Expte N° 1295/10 del Ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 02-Secretaría N° 03 caratulada: "BURGOS, VÍCTOR MARCIAL p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2013.- Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: 1°.-) **Citar** por Edictos al imputado BURGOS, VÍCTOR MARCIAL, para que se presente a designar abogado defensor y tomar conocimiento de la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del C.P.P.-2.-) Publicar por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.-3°.-) Protocolizar, hacer saber, notificar.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí DR. RICARDO ALBERTO GRISETTI (H), Prosecretario. **PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-SECRETARIA, 14 DE AGOSTO DE 2013.-**

28/30 AGO.02 SEPT. S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° P-37972/13** "CHÁVEZ Oscar Matías. CHÁVEZ Rodrigo Álvaro y VACA Bruno Emanuel p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"-Sumario Policial 8534-CH-13; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a BRUNO EMANUEL VACA (a) "ÑOMO", argentino, Prontuario Policial 448392-SS; para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Poblado y en Banda-Art.167 inc. 2° del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P....-; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 149 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 22 de 2013.- Atento a las constancias de autos; cítese al instado BRUNO EMANUEL VACA (a) "ÑOMO", argentino, Prontuario Policial 448392-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Poblado y en Banda -Art. 167 inc. 2° del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATAkata-Secretario".SIN CARGO. SECRETARIA, agosto 22 de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. S/C

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 79-D-1996**, Mina CHINCHILLA I, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud DE NUEVE (9) PERTENENCIAS, sobre un total de OCHOCIENTAS TREINTA HECTÁREAS NOVENTA Y OCHO ÁREAS (830,98 Has.) de un yacimiento de minerales DISEMINADOS de ORO, PLATA Y COBRE en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA CHINCHILLA I", que se otorga a favor de AMALIA MARGARITA VICCO, MAURICIO EMILIANO DAROCA y JORGE MARTÍN DAROCA VICCO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 ampliación de fs. 197/199 y ubicación dada por el Registro Grafico a fs. 251, sobre terrenos individualizado como Lote 9 Padrón L 44, Finca San Juan y Granada del Departamento Rinconada que pertenecen al ESTADO PROVINCIAL, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 256/261, en los que se ubican las COMUNIDADES ABORÍGENES DE OROSMAYO y SANTO DOMINGO, según informe de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 103, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Art. 46, 51/53, 67, 76, 312, y 351 del CM y Art. 57 del CPM)". **EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS,**

CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN A FIN DEL PLANTEO DE OPOSICIONES A LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, CUYA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: Sector I a: Y=3473147,56 X= 7515735,69; b: Y= 3472478,00 X= 7515721,40; c: Y= 3472478,00 X= 7515701,38 y d: Y= 3473147,56 X= 7515701,38; Sector II P1: Y= 3472478,00 X= 7514735,77; P2: Y= 3473148,31 X= 7514735,77; P3: Y= 3473148,00 X= 7515055,00; P4 Y= 3473590,00X= 7515055,00; P5: Y= 3473590,00 X= 7513276,00; P6: Y= 3472570,00 X= 7513276,00; P7: Y= 3472570,00 X= 7512323,00 P8: Y= 3472521,00 X= 7512323,00; P9: Y= 3472521,00 X= 7512687,00; P10: Y= 3472339,00 X= 7512687,00; P11: Y= 3472339,00 X= 7512428,00; P12: Y= 3472186,00 X= 7512428,00; P13: Y= 3472186,00 X= 7511776,00; P14: Y= 3474570,00 X= 7511776,00; P15: Y= 3474570,00 X= 7512323,00; P16 Y= 3474651,00 X= 7512323,00; P17: Y= 3474651,00 X= 7509990,00; P18: Y= 3471651,00 X= 7509990,00; P19: Y= 3471651 X= 7513323,00 y P20: Y= 3472478,00 X= 7513323,00 la que encierra una superficie de 830,98 Has. Según informe del Registro Grafico de Ubicaciones Mineras.-TRES PUBLICACIONES EN QUINCE DÍAS (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL-ARTS. 51/53 CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 57 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO-SECRETARIA, 29 de Julio de 2013.-

21/30 AGO. 06 SEP. LIQ. N° 113655 \$ 60.00

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en el Expediente N° 264.985/11 Caratulado: Sucesorio Ab Instestato: DAMIANA MARTA GASPAR CHOQUE. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **DAMIANA MARTA GASPAR CHOQUE D.N.I. N° 92.295.129**, por el término de treinta días a partir de la última publicación.-PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria Dra. Maria Cecilia Farfán. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013.

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113674 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ANTONIO FRANCISCO FAUS**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí **DRA. MARIANA REBECA ROLDAN-PRO-SECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL-SAN PEDRO DE JUJUY**, 03 de Julio de 2.013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113670 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y/o acreedores del **Sr. JAK LUIS ARMONÍA D.N.I. N° 7.271.521** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Sra. NORMA RAFACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113673 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **MATEOS, JORGE ALEJANDRO**.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DÍAS.-Secretaría: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto del 2.013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113687 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **BALTAZAR ORTIZ y/o BALTAZAR ORTIZ FERNÁNDEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy 14 de Julio de 2013.-

26/28/30 AGO. LIQ. N° 113684 \$ 35.00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° A-64795/92, Caratulado: Sucesorio MARCOS CHOQUE, LUCIANO y de OLIVERA CASTILLO, RUPERTA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **LUCIANO, MARCOS CHOQUE D.N.I. N° 10.616.325** y de **RUPERTA, OLIVERA CASTILLO, C.I.POLIC. PCIA. 130.815**-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un

Diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2013.

26/28/30 AGO. LIQ. N° 1136 92 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-231531/11, Caratulado: Sucesorio AB-INTESTATO: de VACA FRANCISCO ANTENOR", cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTENOR VACA D.N.I. N° 7.270.179-Publiquesse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.

26/28/30 AGO. LIQ. N° 1136 91 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ÁNGELA FAYOS. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 12 de Julio de 2013.-

28/30 AGO.02 SEPT. LIQ. N° 113702 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-7299/13; Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: de GERONIMO LUCRECIA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante LUCRECIA GERONIMO D.N.I N° 6.471.352, por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio 2013.-

28/30 AGO.02 SEPT. LIQ. N° 113696 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy en el expte. C.004556/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE IÑIGUEZ, IRMA ARCELIA DEL VALLE", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA ARCELIA DEL VALLE IÑIGUEZ, D.N.I N° 6.391.890. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un Diario Local. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco -San Salvador de Jujuy, 04 Julio de 2013.-

28/30 AGO.02 SEPT. LIQ. N° 113704 \$ 35,00

Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RODRÍGUEZ D.N.I. N° 7.022.441. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra.Teresa Lewin Nakamura.-Secretaria habilitada San Salvador de Jujuy, 29 de Julio 2013.-

28/30 AGO.02 SEPT. LIQ. N° 113703 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-004413/13. Sucesorio Ab Intestato de VILCA NELIDA y otros. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. NELIDA SIRILA VILCA, EPITACIO VILCA D.N.I 8.202.664; CLEMENTINA CHACON D.N.I 9.631.643 y GLADYS MÁXIMA VILCA D.N.I N° 5.009.581. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy 30 de Julio de 2013.-

28/30 AGO.02 SEPT. LIQ. N° 113700 \$ 35,00

Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANDRO PRESENTACIÓN DIONICIO D.N.I. N° 7.279.188. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra.Teresa Lewin Nakamura.-Secretaria habilitada San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto 2013.-

28/30 AGO.02 SEPT. LIQ. N° 113699 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIETO MANUEL ERNESTO.-Publiquesse en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces

en cinco días Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 04 de Junio de 2013.-

28/30 AGO.02 SEPT. LIQ. N° 113706 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la SRA APOLONIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ D.N.I. N° 1.956.117. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2013.-

28/30 AGO. 02 SEPT. LIQ. 113713 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-07773/13, caratulado: Sucesorio ab intestato CÓRDOBA, RUBÉN DARÍO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO CÓRDOBA L.E. 7.270.076. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113711 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. HERMINIO FÉLIX RAMOS D.N.I. N° 8.198.807. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113727 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-287506/12; Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: DE VINAL LAZARO Y TARIFA AZUCENA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes SRES. LAZARO VINAL-D.N.I N° 7.284.248 Y AZUCENA TARIFA DNI N° 4.418.691 por el término de Treinta días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113724 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA PASCUAL L.C. N° 6.667.386.-Publiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzminski.-San Salvador de Jujuy, 12 Marzo 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113726 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PEÑALOZA L.E. 8.194.307.-Publiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. Luisa Carmen Burzminski.-San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT LIQ. N° 113725 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDO PERALTA. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113717 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Doña TRANSITO DOMINGA AYBAR, D.N.I. N° 5.073.037 (Expte N° D-001768/13). Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. Publíquese en el Boletín Oficial, y un diario Local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.

30 AGO.02/04 SEPT. LIQ. N° 113709 \$ 35,00